

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 003

Callao, 24 de Junio de 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”*;

Que, en el Artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”*;

Que, el literal m) del numeral 1. del Artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos regionales *“Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes”*;

Que, conforme al Artículo 53 sobre funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es función específica de los Gobiernos Regionales *“Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales”*;

Que, el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 008 – 2005 – PCM, establece que *“El Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población (...)”*;

Que, el Artículo 38 del mismo instrumento normativo, señala que *“El Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de lo establecido por el artículo 53 de*



la Ley N° 27867, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR de fecha 19 de mayo de 2004, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, con el objetivo de mejorar las condiciones medio ambientales;

Que, mediante Acta N° 003 – 2019 / C.A.R. CALLAO de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo 2019 de la Comisión Ambiental Regional CAR – Callao, siendo uno de los objetivos específicos el de Actualizar el Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, por consiguiente, es necesario Actualizar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, y en concordancia con el Acta N° 006 – 2019 / C.A.R. CALLAO de fecha 23 de julio de 2019 Comisión Ambiental Regional del Callao se aprobó por mayoría la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental, la misma que de acuerdo a ley, el Gobierno Regional del Callao remitió al Ministerio del Ambiente para su opinión;

Que, en cumplimiento del Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 008 – 2005 – PCM, mediante Oficio N° 00503 – 2019 – MINAM / VMGA / DGPIGA de fecha 13 de septiembre de 2019, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la emisión de opinión favorable sobre la propuesta de Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Callao;

Que, la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Callao – SRGA Callao ha sido consensuada y validada con los representantes de la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR – CALLAO), en concordancia del Artículo 23 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su Artículo 40 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008 – 2005 – PCM, conforme a los cuales, la CAR es la instancia encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, actuando en coordinación con el Gobierno Regional para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1336 – 2019 – GRC / GAJ asume el Informe N° 18 – 2019 – GRC / GAJ – RMGV ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, considerando que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Callao, la misma que como Anexo Único, consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos, cincuenta y cuatro (54) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales que formarán parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional, procediendo su visación;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-GRC/CR-CRN de fecha 20 de febrero del 2020, la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional, la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA Callao, la misma que como Anexo Único, consta de Cuatro (4) Títulos , Ocho (8) Capítulos,



Cincuenta y Cuatro (54) Artículos y Dos Disposiciones Complementarias finales que forman parte integrante del proyecto de Ordenanza Regional.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Callao – SRGA Callao, la misma que como Anexo Único consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos, cincuenta y cuatro (54) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 008 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR de fecha 19 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tomar las acciones necesarias para la implementación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Callao – SRGA Callao.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional y su anexo, en el portal institucional www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

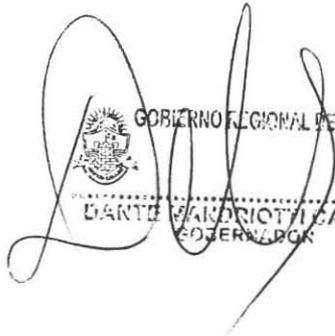
ARTÍCULO 6º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MARIOTTI CASTRO
GOBERNADOR